

## **Visión general de las dificultades en el ámbito de la gobernanza relativas a la transparencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la eficiencia, y del proceso propuesto para formular recomendaciones de mejoras a largo plazo**

1. El Consejo Ejecutivo, en su 151.<sup>a</sup> reunión de mayo de 2022, decidió, mediante la decisión EB151(1), establecer un grupo de tareas versátil de los Estados Miembros, abierto a todos los Estados Miembros de la OMS<sup>1</sup> y a las organizaciones de integración económica regional, según procediera, sobre el fortalecimiento de la gobernanza presupuestaria, programática y financiera de la OMS (el «Grupo de Tareas»). Se invitará al Grupo de Tareas a analizar las dificultades en el ámbito de la gobernanza relativas a la transparencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la eficiencia, y a formular recomendaciones de mejoras a largo plazo. De conformidad con la decisión EB151(1) y para facilitar las deliberaciones en el seno del Grupo de Tareas, el presente documento ofrece una visión general de las dificultades planteadas por los Estados Miembros en las siete reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible y otros procesos conexos de los órganos deliberantes.

2. En el presente documento también se esbozan los próximos pasos para que el Grupo de Tareas formule recomendaciones de mejoras a largo plazo en el fortalecimiento de la gobernanza presupuestaria, programática y financiera de la OMS. De conformidad con la decisión EB151(1), el Grupo de Tareas deberá informar a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en su 37.<sup>a</sup> reunión de enero de 2023.

### **PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL ÁMBITO DE LA GOBERNANZA PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y FINANCIERA DE LA OMS**

3. De conformidad con el mandato del Grupo de Tareas, en la sección siguiente se ofrece una visión general de las principales cuestiones planteadas por los Estados Miembros en las siete reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible, resumidas en gran medida en las recomendaciones

---

<sup>1</sup> De conformidad con los artículos 3 y 18 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, se entenderá que este término incluye a los Miembros Asociados con respecto al Grupo de Tareas.

del Grupo de Trabajo a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud<sup>1</sup> y otros foros de Estados Miembros.<sup>2</sup> Las cuestiones resumidas se han organizado en torno a los temas generales de la transparencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la eficiencia. Las dificultades también se han agrupado en términos generales en función de si son de la competencia exclusiva de la Secretaría de la OMS o de si están bajo la responsabilidad conjunta de la Secretaría y los Estados Miembros. Algunas de las dificultades presentadas pueden encajar en más de un tema general. La agrupación que figura en el presente documento se utiliza únicamente para facilitar un análisis ulterior y podrá modificarse en caso de que los Estados Miembros lo consideren oportuno.

4. Como resumen inicial de los elementos clave planteados por los Estados Miembros, el presente documento no representa un conjunto de compromisos convenidos entre la Secretaría y los Estados Miembros ni la opinión de la Secretaría sobre las dificultades planteadas. En cambio, se pretende que sirva de base para el debate inicial durante la primera reunión del Grupo de Tareas, en la que este definirá el camino a seguir y, por consenso, perfeccionará esta visión general y determinará los elementos a los que se dará prioridad con miras a la acción. Para la visión general final, que se elaborará en el marco de los trabajos del Grupo de Tareas, se espera que la Secretaría proporcione observaciones sobre la viabilidad y los plazos previstos de la aplicación.

## **Transparencia**

5. Las siguientes acciones son de la **competencia exclusiva de la Secretaría**:

- a)* mejorar la claridad y la transparencia de la elaboración, el monitoreo y la ejecución del presupuesto por programas, sobre la base de las mejores prácticas utilizadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las siguientes respuestas (documento A75/9, párrafo 39 *a* *ii*); véase también la nota a pie de página 1 del párrafo 40 del documento A75/9):
  - i)* aumentar la participación de los Estados Miembros en la elaboración del proyecto de presupuesto por programas (documento A75/9, párrafo 39 *a* *iii*));
  - ii)* mejorar y aumentar la transparencia de la asignación de prioridades en la elaboración y los procesos presupuestarios, y mejorar el establecimiento de prioridades (documento A75/9, párrafo 39 *a* *ii*));
  - iii)* examinar la presentación del proyecto de presupuesto por programas con el fin de facilitar a los Estados Miembros la comprensión y el análisis de la información proporcionada (documento A75/9, párrafo 39 *a* *ii*));
  - iv)* organizar periódicamente sesiones informativas oficiosas para los Estados Miembros (por ejemplo, trimestralmente) a fin de proporcionarles información sobre la ejecución del presupuesto por programas;
  - v)* proporcionar resúmenes ejecutivos del informe de resultados;

---

<sup>1</sup> Documento A75/9, anexo, apéndice 2.

<sup>2</sup> A efectos de claridad, los subpárrafos que figuran más abajo se refieren, cuando proceda, al documento oficial más cercano en el que se planteó la recomendación respectiva.

- b)* volver a considerar el examen de los costos de administración y gestión de la OMS comunicados al Consejo Ejecutivo en su 133.<sup>a</sup> reunión de mayo de 2013 (documentos EB133/2 (sección 4.2) y EBPBAC18/3);
- c)* formular directrices para garantizar la equidad en la asignación de recursos en todos los niveles y departamentos de la OMS (documento A75/9, párrafo 39 *g*);
- d)* adoptar un enfoque coherente y transparente para el establecimiento de nuevas iniciativas y programas, incluidos los costos conexos y la financiación futura de los mismos y la consulta con los Estados Miembros (documento A75/9, párrafo 39 *a* *i*)).

6. Las siguientes acciones están bajo la **responsabilidad conjunta de la Secretaría y los Estados Miembros**:

- a)* mejorar la armonización entre las prioridades programáticas y la financiación correspondiente en el presupuesto por programas aprobado (documento A75/9, párrafo 39 *c*);
- b)* utilizar directrices y umbrales para la asignación de las contribuciones voluntarias y establecer plazos para alcanzar los umbrales (nota a pie de página 1 del párrafo 40 del documento A75/9);
- c)* fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para monitorear y contribuir a la funcionalidad y las operaciones de las oficinas regionales y en los países de la OMS.

### **Rendición de cuentas**

7. Las siguientes acciones son de la **competencia exclusiva de la Secretaría**:

- a)* evaluar de forma independiente el informe de resultados y considerar recomendaciones sobre formas de mejorar el informe de resultados;
- b)* actualizar periódicamente el argumentario de la OMS a favor de la inversión.

8. Las siguientes acciones están bajo la **responsabilidad conjunta de la Secretaría y los Estados Miembros**:

- a)* fortalecer la gestión basada en los resultados, incluido el examen permanente del desempeño y la rendición de cuentas y la asignación de recursos sobre la base de las prioridades (nota a pie de página 1 del párrafo 40 del documento A75/9);
- b)* aplicar una extinción transparente y eficaz de los requisitos de presentación de informes respecto de las resoluciones y decisiones de los órganos deliberantes;
- c)* realizar un análisis y examen detallados de la metodología para calcular los costos de las resoluciones y decisiones, lo que incluye la participación de los Estados Miembros (nota a pie de página 1 del párrafo 40 del documento A75/9).

## Cumplimiento

9. Las siguientes acciones son de la **competencia exclusiva de la Secretaría**:
- a) mejorar la puntualidad en la entrega de documentos a los órganos deliberantes (documento A75/9, párrafo 39 a i));
  - b) establecer un fondo de reserva para colmar el déficit de financiación causado por la recepción tardía de fondos, incluidos los destinados a emergencias;
  - c) mejorar la coordinación de las operaciones en la Organización para solicitar a los donantes financiación para los programas y proyectos;
  - d) con respecto a los compromisos solicitados a la Secretaría por los Estados Miembros, establecer un mecanismo para proporcionar observaciones sobre si estos pueden cumplirse.
10. Las siguientes acciones están bajo la **responsabilidad conjunta de la Secretaría y los Estados Miembros**:
- a) normalizar los procedimientos de presentación de informes para los pequeños donantes (nota a pie de página 1 del párrafo 40 del documento A75/9);
  - b) examinar y comparar el Reglamento Financiero y Normas de Gestión Financiera de la OMS para alinearlos con las mejores prácticas utilizadas en el sistema de las Naciones Unidas (nota a pie de página 1 del párrafo 40 del documento A75/9);
  - c) examinar la forma de lograr que los contribuyentes no estatales participen en los debates relativos al proyecto de presupuesto por programas, de conformidad con el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales (nota a pie de página 1 del párrafo 40 del documento A75/9).

## Eficiencia

11. Las siguientes acciones son de la **competencia exclusiva de la Secretaría**:
- a) elaborar propuestas de ahorro y realizar un análisis de los aumentos de la eficiencia en los tres niveles de la Organización (nota a pie de página 1 del párrafo 40 del documento A75/9);
  - b) estudiar la viabilidad de un mecanismo de reposición para la financiación del componente básico del presupuesto por programas (documento A75/9, párrafo 39 f)).
12. Las **siguientes** acciones están bajo la **responsabilidad conjunta de la Secretaría y los Estados Miembros**:
- a) mejorar la función eficaz de los órganos deliberantes en la clasificación por orden de prioridad de los temas que deben incluirse en el orden del día provisional de la Asamblea Mundial de la Salud (nota a pie de página 1 del párrafo 40 del documento A75/9);
  - b) fortalecer la función del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo y del propio Consejo Ejecutivo, en particular su supervisión presupuestaria (documento A75/9, párrafo 39 a iii)), de forma que promueva los objetivos del Grupo de Tareas.

## PRÓXIMOS PASOS

13. En la decisión WHA75(8) (2022) sobre la financiación sostenible, la Asamblea de la Salud decidió adoptar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible, que figuran en el documento A75/9, incluida la recomendación de que la Asamblea de la Salud pida al Director General:

«que elabore y, a la luz del principio enunciado en el párrafo 38 e), que presente, al mismo tiempo que el primer aumento propuesto de las contribuciones señaladas, un plan de aplicación de la reforma a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud por conducto de la 37.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, la 152.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo y la 38.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración. Este plan de aplicación debería incluir los progresos realizados hasta la fecha en materia de reformas, así como un calendario preliminar y los recursos necesarios para la aplicación de reformas adicionales, incluidas, entre otras, las reformas presupuestarias, programáticas, financieras, de gobernanza y de rendición de cuentas dentro del ámbito de competencia de la Secretaría. La Secretaría se compromete a promulgar estas reformas lo antes posible, a identificar un conjunto claro de entregables para el bienio 2024-2025 y a informar periódicamente al respecto.»

14. Además, en la decisión EB151(1), el Consejo Ejecutivo decidió que el Grupo de Tareas informaría a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en su 37.<sup>a</sup> reunión de enero de 2023, sobre las recomendaciones de mejoras a largo plazo basadas en el análisis de las dificultades en el ámbito de la gobernanza relativas a la transparencia, la eficiencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento.

15. El proceso propuesto para la elaboración del plan de aplicación de la reforma de la Secretaría y del informe final del Grupo de Tareas al Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión seguirá los plazos reflejados en el documento EB/AMSTG/1/3 Rev.1.

## INTERVENCIÓN DEL GRUPO DE TAREAS

16. Se invita al Grupo de Tareas a que examine y proporcione observaciones sobre la visión general inicial de las dificultades presentada y el proceso y el calendario propuestos.

= = =